

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2 Norte No. 23AN – 11 Oficina 101	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V, 5 de febrero de 2021.- A despacho de la señora Juez paso la presente demanda, poniendo en conocimiento el contenido de la contestación de la demanda presentado por el curador Ad-litem de la parte demandada dentro del término legal. Sírvase proveer.

RE: [SPAM] RE: CONTESTACION DEMANDA COMO CURADOR EN PROCESO 2018-839 MEDIANTE AUTO N° 1697 DEL 26-11-2020

Luis Felipe González Guzmán <lfg@gonzalezguzmanabogados.com>

Vie 11/12/2020 11:17 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: creemosjuridico@gmail.com <creemosjuridico@gmail.com>; coopealu@hotmail.com <coopealu@hotmail.com>; ANA LUCIA JARAMILLO VILLAFANE <alj@gonzalezguzmanabogados.com>

1 archivos adjuntos (660 KB)

CONTESTACION DEMANDA COMO CURADOR AD-LITEM - EJECUTIVO - Cooperalumina Ltda. - J. 1 C.M. CALI - RAD. 2018-00839-00.pdf

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2020).

Auto No. 258
Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES ALUMINIO NACIONAL SA. - coopealu@hotmail.com
Apoderado: Dr. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CABRERA – creemosjuridico@gmail.com
Demandado: EDINSON JARAMILLO Y MARTHA LUCIA GUTIERREZ
Curador Ad.litem: Dr. LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN – lfg@gonzalezguzmanabogados.com
Radicación: 760014003001 2018-00839-00

En atención al memorial que precede, mediante el cual el Curador Ad-litem de la parte demandada contestó la demanda el día 11 de diciembre de 2020, estando dentro del término otorgado para tal fin; se agregará el mismo al expediente, ordenando correr traslado a la contraparte de la excepción presentada, al observarse que la Litis se encuentra debidamente trabada, esto de conformidad a lo estipulado en el art. 443 del C. G. del P, en concordancia con el art. 110 del mismo código.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2 Norte No. 23AN – 11 Oficina 101	SIGC
---	---	-------------

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL iniciada por la COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES ALUMINIO NACIONAL SA, y AGREGAR el escrito contentivo de la contestación a la demanda, presentado por el Curador Ad-Litem de los demandados EDINSON JARAMILLO Y MARTHA LUCIA GUTIERREZ para que surta sus efectos legales pertinentes.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la contraparte de la excepción de mérito o fondo presentada en su oportunidad por el Curador Ad-Litem de la parte demandada, por el término improrrogable de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. **017** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **8 de febrero de 2021**

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1850c3aa3d0991ab7a679fd91e8c3678d63b9c7067c004be6f07acd245bdbbc1**

Documento generado en 05/02/2021 03:58:53 PM